

siendo el último conocido el de c/General Vara de Rey nº 9, de esta ciudad, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a URIGELER INTERNATIONAL, S.A. a través de la oportuna publicación en el B.O.P. y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño.

“En las oficinas de la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Logroño, sitas en Avda. de la Paz nº 11, planta baja, de esta ciudad, tienen a su disposición la mencionada Acta de Prueba Preconstituida nº 484/95 de 20 de Junio de 1995 y su informe complementario de igual fecha.

Expresamente se le advierte:

1) Que con la indicada Acta se ha iniciado el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Inspectora Jefe en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero del acta citada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

2) Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Alcalde-Presidente dictará el acto administrativo que proceda.

4) Según el art. 66 de la Ley General Tributaria, con el inicio de estas actuaciones inspectoras queda interrumpido el plazo de prescripción.

Logroño, 21 de Junio de 1995.— La Inspectora-Jefe, Isabel Corral Ulecia.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995

III.C.1292

Este Ayuntamiento de Nieva de Cameros (La Rioja), aprobó inicialmente el Presupuesto General de Gastos e Ingresos, para el año 1995, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones.

Nieva de Cameros, a 2 de junio de 1995.— El Alcalde, José Luis Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del sector 12 del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.1293

Aprobado definitivamente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 el expediente de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan General del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la Ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución.

En consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.1294

Aprobado definitivamente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 el expediente de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 2 del Plan General del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la Ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad

de Ejecución.

En consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 3 del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.1295

Aprobado definitivamente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 el expediente de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 3 del Plan General del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la Ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución.

En consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.1296

Aprobado definitivamente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 el expediente de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan General del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la Ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución.

En consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.1297

Aprobado definitivamente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 el expediente de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 2 del Plan General del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la Ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución.

En consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 3 del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.1298

Aprobado definitivamente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.995 el expediente de delimitación y fijación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 3 del Plan General del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la Ley, el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución.

En consecuencia ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Ejecución y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y